REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINI\$TRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:	DESACATO -ACCIÓN DE TUTELA-	
RADICADO:	05001 33 33 009 2013-00559	
ACCIÓN:	TUTELA	
DEMANDANTE:	FABIÁN DE JESÚS HIDALGO RAMÍREZ	
DEMANDADO:	LA UNIDAD ADMINI\$TRATIVA E\$PECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA\$ VÍCTIMA\$ Y EL ICBF	
A\$UNTO:	ABRE A PRUEBA\$	
TRÁMITE No.	1954	

ASUNTO: ABRE A PRUEBAS

Luego de haber ordenado dentro del trámite incidental **LA APERTURA DEL INCIDENTE DE DESACATO**, sin lograr el cumplimiento de la sentencia proferida por este Despacho el día veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013), se **ABRE A PRUEBAS** el proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135 y 137 del Código de Procedimiento Civil. En consecuencia, se decreta la práctica de las siguientes:

1. INCIDENTISTA:

• **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada con el incidente.

2. INCIDENTADO:

• **DOCUMENTAL:** En su valor legal, se apreciará la documentación aportada dentro del término del traslado del incidente.

- 3. PRUEBA DE OFICIO: Se decreta de oficio la siguiente prueba:
- Exherte. Líbrese el exhorto con destino al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -ICBF- para que en un término no superior a los TRES (3) DÍAS hábiles, de cumplimiento a las órdenes impartidas en sentencia del veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013), remitiendo informe a este Despacho acerca de dicho cumplimiento y de la notificación que se efectúe al accionante acerca de la decisión adoptada por la entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO JUEZ

L.C

NOTIFICAC	IÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMI	NI\$TRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se no	otificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
Secr	etaria